

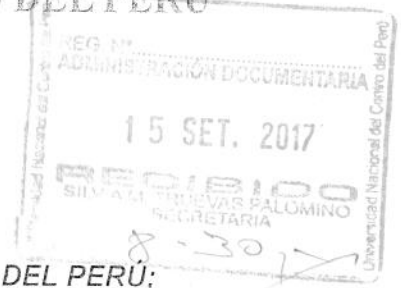


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1487-R-2017

Huancayo, 00 SEP 2017



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Vista**, el informe legal N° 00922-2017-OGAL/UNCP del 28 de agosto 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00086-2003-0-1501-JR-LA-01).

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Primer Juzgado transitorio Laboral-Sede Central, en el proceso administrativo contencioso seguido por Gregorio Quispe Huamán contra la UNCP, ha emitido la Resolución N° 89 de fecha 03 de enero 2014, que resuelve: Impóngase la medida disciplinaria de multa ascendente a dos unidades de referencia procesal (2 URP) al Rector, debiendo de formarse el incidente de multa y remitir a la oficina correspondiente, requerir a la demandada cumpla con presentar el cronograma de pagos a favor del demandante;

**Que**, mediante Resolución N° 05 de fecha 08 de agosto 2017, se requiere a la parte multada, el pago de la multa impuesta, que asciende a la suma de S/ 771.49, pago que se hará efectivo al Código N° 09148, del Banco de la Nación, comunicando su cumplimiento, adjuntando el comprobante de pago;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Juzgado opina dar cumplimiento al mandato judicial instaurado, debiendo dejar en claro que no es responsabilidad del rector el incumplimiento de lo requerido por el juzgado, habiendo sido por no haberse atendido el requerimiento por el MEF, que no ha proveído los recursos para el cumplimiento de sentencia; y se debe emitir la resolución, dando cumplimiento el pago de la multa; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Gregorio Quispe Huamán, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 05 de fecha 08 de agosto 2017, expediente 00086-2003-41-1501-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, disponiendo el pago por concepto de Dos Unidades de Referencia Procesal por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100 (S/ 771.49) SOLES**, que será abonado al Banco de la Nación Sucursal Huancayo en el Código N° 09148.
- 2° **DISPONER** se comunique su cumplimiento a la Secretaria de Cobranza de Multas, adjuntando el comprobante de pago respectivo.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
 Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
 RECTOR